ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
DEPENDENCIA	Personería Municipal de Jericó
DOCUMENTO	Estudio Previo
FECHA	30 de junio de 2026
MODALIDAD	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 018 del 27 de octubre de 2022 – Anexo Nro. 001 *"Manual de Contratación de la Personería Municipal de Jericó, Antioquia"* se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.
NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERICÓ	Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERICÓ, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERICÓ** es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Powered by CamScanner

Este Ente está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Jericó y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

En virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en el despacho del Personero Municipal.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona idónea en la Personería Municipal de Jericó mediante la prestación de servicios en apoyo a la gestión y así poder atender en forma debida y calificada los diversos procesos que adelanta este Ministerio Público.

Así mismo, es innegable la gran cantidad de funciones y deberes a cargo del personero Municipal como representante legal de la Entidad y además el principal garante en el cumplimiento de la misión y visión del Ministerio Público, es por esta razón, que se requiere apoyo en la coordinación de las diferentes actividades llevadas a cabo por el despacho, coordinación de reuniones, eventos, respuesta inmediata a peticiones, proyección de acciones de tutela, proyección de incidentes de desacato, archivo de documentos, información de toda índole a cargo del personero, incluidos informes de gestión, entidades de control, y demás actividades administrativas que cumplan con los fines de la Entidad.

En la actualidad el archivo histórico, central y de gestión de la Personería Municipal de Jericó se encuentra disperso y debido a la carga laboral día a día se siguen radicando gran cantidad de documentos que hay que conservar conforme a la ley de archivo, pero por la gran afluencia de público el personero no tiene la capacidad humana para realizar las labores de clasificación de documentos diariamente, sumado a esto se reciben y enviar a diario peticiones por todos los medios electrónicos con los que en la actualidad cuenta la personería, necesitando un apoyo adicional para atender estos requerimientos.

Ante la crisis en el sector salud se ha incrementado la recepción de quejas para las E.P.S. con presencia en el territorio, se hace necesario apoyar a los usuarios con la radicación de PQRS ante la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, elaboración de derechos de petición para las E.P.S. e I.P.S., elaboración y radicación de Acciones de Tutela y de ser procedente los respectivos incidentes de desacato.

La Personería también dentro de sus funciones de guarda y protección de los derechos fundamentales, debe velar por las personas privadas de la libertad (PPL) en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC y en la Estación de Policía de Jericó, por lo que se hace necesario personal de apoyo para atender estas funciones y realizar las respectivas visitas, atender comités de derechos humanos, entre otros.

En las sesiones del mes de noviembre del año 2023, se radicó ante el Concejo Municipal de Jericó – Antioquia, proyecto de acuerdo con el fin de crear el cargo de secretaria, ello, con el objetivo de contar con personal de apoyo

Powered by CamScanner

	para la Personería de manera permanente, pero el mismo fue archiva por la comisión encargada de su estudio, lo que conlleva a que la personería de Jericó siga utilizando la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, esto con el fin de brindar apoyo oportuno en la gran cantidad de funciones que se deben cumplir desde este órgano de control. De igual forma la Personería de Jericó en aras de brindar un acercamiento a la ciudadanía por todos los canales posibles, cuenta con una página web que se debe estar actualizando constantemente con información de tipo legal y de utilidad para la ciudadanía, por lo que se requiere un apoyo adicional para realizar esta actividad y que solo busca mantener informada a la comunidad sobre el que hacer de esta personería. **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERICÓ** no dispone en su planta de cargos de personal de apoyo administrativo para realizar apoyo administrativo, logístico, gestión documental, entre otros, estando en cabeza del Personero Municipal todas las funciones del despacho, por lo que se hace necesario contar con un apoyo en la gestión para atender estas necesidades. Es claro que la Personería Municipal no cuenta dentro de su planta de cargos personal para labores de archivo, secretariales, entre otros y la gran cantidad de reuniones a la que se convoca al Personero Municipal, se hace necesario contar con un apoyo para este órgano de control y así poder brindar una óptima atención al ciudadano y de igual forma atender los requerimientos de otras entidades.
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería de Jericó - Antioquia, en actividades de tipo administrativo y en el apoyo de atención de usuarios externos de la entidad en la radicación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, orientación y proyección de acciones constitucionales, pertinentes para la protección de los derechos humanos.
VALOR	El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($20.865.000.oo)**. Valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos anteriormente y suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.
FORMA DE PAGO	Seis (6) pagos mensuales iguales a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.477.500,oo)**, con fecha de corte del 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, y 31 de diciembre de 2026. Lo anterior previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro, acompañado del informe elaborado por el supervisor del contrato, y el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior. Para estos efectos el contratista informará una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual quedarán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este contrato se efectúen. La Secretaría de Hacienda Municipal deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del Presupuesto de la Personería Municipal de Jericó este proceso de contratación se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 y Disponibilidad Presupuestal número 0000001223 del 30 de junio de 20026
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria

Powered by CamScanner

	y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que **no es necesario solicitarlas**
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	SI_____ NO___X
RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Es oportuno y conveniente, adelantar el proceso contractual reseñado, pues con ello se garantiza el cumplimiento de los deberes legales y constitucionales que tiene el despacho de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERICÓ para con la población y demás entes del Estado. Además, de la urgencia que detenga la garantía efectiva de los derechos fundamentales y humanos de la población Jericoana, quien se ve seriamente afectada, ante la imposibilidad de cumplir con todos los requerimientos sociales que demanda la misma.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	Ley 80 de 1993: **Artículo 32.** De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: **3o. Contrato de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita* En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES pro la Corte Constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada.
ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE	1.) Que, de acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Personería Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes actividades de su despacho, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe proveer

Powered by CamScanner

SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	a la entidad con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de ofrecer un servicio eficiente y ágil. 2.) Que la Personería municipal de Jericó - Antioquia no cuenta con personal de planta y manual de funciones asignadas a ningún cargo para el apoyo de su gestión, para la gestión documental, atención a la comunidad, fortalecimiento, promoción y ejecución de los derechos humanos, a excepción del Personero Municipal. 3.) Que para la buena marcha de la Personería Municipal se requiere contratar el servicio de apoyo a la gestión administrativa, el cual prestará sus servicios en labores de apoyo y asistencia a la gestión desarrollada por la personería, coordinación y gestión documental, manejo de plataformas WEB de gestión, atención a la comunidad, ejecución promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, apoyo en la atención y asistencia integral de víctimas del conflicto y de la población carcelaria del Centro Penitenciario de Jericó – Antioquia. 4) Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades generales a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Garantizar la calidad del servicio. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. **4.** Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato. **5.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), pagando las cotizaciones mes vencido a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior. **6.** Elaborar las actas y/o informes como soportes para el trámite y pagos pactados. **7.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **8.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **9.** Informar al Personero Municipal de manera oportuna sobre cualquier eventualidad, inconsistencia o novedad en los asuntos encomendados, que sea trascendente y afecte los intereses de la entidad. **10.** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada de forma unilateral o bilateralmente, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual. **11.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante. **12.** De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

Powered by CamScanner

	13. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1.** Atender a los usuarios que llegaren al despacho en los horarios de atención al público establecidos para la Secretaría de la Personería, resolviendo conforme a las competencias de la entidad las inquietudes presentadas; proyectando en el evento de encontrarse necesario o procedente, los derechos de petición y acciones constitucionales de tutela que se requieran. **2.** Proyectar +los diferentes documentos, solicitudes, peticiones requeridas por los usuarios externos, utilizando los diferentes canales de comunicación virtual que estén al alcance de la personería, para la protección de sus derechos fundamentales. **3.** Realizar las publicaciones que requiera la Personería Municipal de Jericó en el portal web: http://www.personeria-jerico.gov.co/ sobre promoción, prevención y protección de los derechos humanos, noticias de la personería, publicación de actos administrativos, convocatorias, fechas conmemorativas, edictos, notificaciones y actividades de la personería municipal. **4.** Apoyar en la radicación y actualización del formato en Excel de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de la Personería, con el respetivo radicado de entrada a la dependencia. **5.** Brindar apoyo al personero municipal en la elaboración de informes en las plataformas digitales y de manera física que se requiera y actas donde este cumpla la función de la secretaria técnica (Mesa Municipal de Victimas de Jerico). **6.** Realizar el acompañamiento al Personero de Jericó a las distintas reuniones, consejos y comités técnicos donde sea convocada la Personería Municipal de Jericó, esto cuando sea requerido por el Personero. **7.** Apoyar las labores de archivo de la vigencia 2026, manteniendo actualizadas las series documentales como lo requiera el supervisor del contrato. **8.** Recibir, radicar y comunicar al personero municipal, los requerimientos y manifestaciones emanados de los órganos de control dirigidos hacia el despacho, que fueren allegados por cualquier medio. **9.** Recibir, radicar y comunicar al personero municipal, los requerimientos y manifestaciones emanados de los despachos judiciales. **10.** Hacer seguimiento de los oficios enviados, reportando al personero municipal los vencimientos y comunicaciones pendientes por responder.
OBLIGACIONES DE ENTIDAD CONTRATANTE	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	

Código Segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

Powered by CamScanner

PUBLICACIÓN	Se realizará de acuerdo al decreto 1082 de 2015, se hace necesaria su publicación en la página web de la Personería Municipal de Jericó y en el SECOP II o en su defecto en la cartelera pública del mismo. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal.
SUPERVISIÓN	La supervisión y/o intervención estará a cargo de la Personería Municipal de Jericó, Antioquia. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, y será quien cumpla con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo conforme a lo establecido la Ley 1474 de 2011.
MATRIZ DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades y gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	Lo asume la entidad	Daño emergente
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con

Powered by CamScanner

las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.		fundamento en información errada.
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso de selección. Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta las alzas de honorarios, impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.		No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la

Powered by CamScanner

Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista o el contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por demora en los valores del contrato. Nota: Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.	Lo asume el contratista: Durante los tres (3) primeros meses siguientes al cumplimiento del plazo, los pagos están sujetos al PAC. Lo asume la entidad: Si después de los tres (3) meses posteriores al cumplimiento del plazo para el pago no se ha cancelado al contratista la entidad asumirá este riesgo.	Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS
CLASE	General	Específico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del Objeto Contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2 cualitativo	4 cualitativo
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	7
CATEGORÍA	2	3

CARLOS MAURICIO OCAMPO CADAVID
Personero Municipal de Jericó - Antioquia

Powered by CamScanner